

Número de orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo
76	42	52	Jose Pujal Pijuán	Cereal seco.
77	42	53	Alfredo Galba Alcalde	Casa.
78	8	4	José Fontgibell Ferrán	Cereal regadío.
79	8	5	Antonio Fontgibell Ferrán	Cereal regadío.
80	8	58	Esperanza Clavé Aguilé	Cereal regadío.
81	8	9	Esperanza Clavé Aguilé	Viña.
82	8	10	María Pilar Barberá Sala	Viña.
83	8	69	María Barberá Sala	Viña.
84	8	60	Esteban Gesali Rosell	Cereal regadío.
85	8	13	Esteban Gesali Rosell	Cereal regadío.
86	8	18	Francisco Martí Padró	Avellano R.
87	8	61	Francisco Martí Padró	Avellano R.
88	8	19	Francisco Martí Padró	Viña.
89	6	41	Francisco Martí Padró	Viña.
90	6	30	Dolores Qué Ferrán	Cereal seco.
91	6	29	Francisco Martí Padró	Viña.
92	6	40	Francisco Martí Padró	Viña.
93	6	39	José Roig Fonte	Cereal regadío.
94	6	28	José María Roig Fonte	Cereal regadío.
95	6	38	Ambrosio Roig Fonte	Cereal seco.
96	6	27	Ambrosio Roig Fonte	Cereal seco.
97	6	37	Obras Públicas	
98	6	8	Francisco Martí Padró	Viña.
99	6	36	Francisco Martí Padró	Viña.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de octubre de 1966 por la que se autoriza el comienzo de actividades docentes a diversos Centros de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 21 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio siguiente) se dispuso el comienzo de actividades docentes en el año académico 1966-67 de diversos Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas. Desde dicha fecha otros nuevos Centros se hallan en condición de iniciar su funcionamiento. En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se autoriza el funcionamiento a partir de 1 de octubre actual del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Porriño (Pontevedra), en las condiciones que establece el Decreto de su creación de 13 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre).

2.º Igualmente comenzarán sus actividades docentes en la misma fecha las Secciones Delegadas siguientes:

1. Cornellá (Barcelona), mixta, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona.

2. Madrid masculina, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», establecida en el edificio del antiguo internado «Hispano Marroquí», en terrenos del propio Instituto.

Ambas Secciones Delegadas fueron creadas por Decreto de 23 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

3.º Se hace extensivo a estos Centros las normas establecidas por Orden ministerial de 21 de junio de 1966 antes citada para su organización y funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de construcción de la Biblioteca Pública de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), redactado por el Arquitecto don Francisco Roca Calamita.

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 415.029,39 pesetas; pluses, 26.491,23 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 62.254,40 pesetas; importe de contrata, 503.775,02 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según taria primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, 9.338,15 pesetas; ídem, ídem por dirección, 9.338,15 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.602,90 pesetas. Total, 528.054,22 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente el gasto propuesto.

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Manuel Yanes Barreto, que se compromete a realizarlas por la cantidad de cuatrocientas noventa y tres mil seiscientos noventa y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos (493.699,52 pesetas), lo que supone una baja en relación al importe tipo de contrata de 10.075,50 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 517.978,72 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento de numeración 349 611-5.

Segundo.—Que se adjudique a don Manuel Yanes Barreto por la cantidad de 494.699,52 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 20.151 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de octubre de 1966 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de